



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONTRATO No.008-2023 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE ORACLE Y RED HAT PARA EL AÑO 2023”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-006-2022.

Nosotros, **ROSA ELIZABETH RIVERA HENRÍQUEZ** mayor de edad, soltera, hondureña, Licenciada en Economía, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1963-06316 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Subsecretaria de Finanzas y Presupuesto de la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. Acuerdo Ejecutivo No. 83-2022 de fecha 10 de febrero de 2022 y facultada mediante Acuerdo de Delegación Número 176-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, quien en lo sucesivo se denominará “**LA SECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra parte, **GISSEL VANESSA NUÑEZ LOBO**, mayor de edad, casada, hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1979-06306 y con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C. República de Honduras, actuando en mi condición de Apoderada Especial de la Sociedad **DATUM HONDURAS, S.A. DE C.V.**, representación que acredito mediante Testimonio del Instrumento Público No. 57 ante los oficios del Notario Jorge Adalid Rodriguez Murillo, inscrita en el Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P. bajo Matrícula 2512449, Inscrito con al No. 51999 de fecha 26 de Febrero de 2019, quién en adelante se llamará “**EL CONTRATISTA**”, ambas hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO No.008-2023 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE ORACLE Y RED HAT PARA EL AÑO 2023”, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEFIN-LPN-GC-006-2022**, el cual se registrá por los términos y condiciones de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. “**EL CONTRATISTA**” certificará a “**LA SECRETARÍA**”, el derecho de actualización y acceso a soporte **ORACLE** y el derecho de suscripciones de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat, sobre los productos descritos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este contrato, mediante documentación escrita y emitida a nombre de “**LA SECRETARÍA**” por término de un año de **CONTRATACIÓN DE SOPORTE ORACLE Y RED HAT**.

SEGUNDA: COMPONENTES DEL CONTRATO. Los componentes del presente contrato se contraen a la cantidad, descripción, precio total que se detalla a continuación:

Renovación Servicios de Soporte Licencias ORACLE y RED HAT

ITEMS No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR CADA UNIDAD	SUB TOTAL	IMPUESTOS 15%	PRECIO TOTAL
LOTE 1.a Renovación de Soporte de Licencias Oracle					
1.a.1	Soporte para dos (2) Licencias de Forms and Reports	L.169,287.50	L.338,575.00	L.50,786.25	L.389,361.25
1.a.2	Soporte para quince (15) Licencias de Internet Developer Suite 10g	L.47,688.33	L.715,325.00	L.107,298.75	L.822,623.75
1.a.3	Soporte para Dieciocho (18) Licencias de Oracle Database Enterprise Edition	L.307,801.39	L.5,540,425.00	L.831,063.75	L.6,371,488.75
1.a.4	Soporte para Ocho (8) Licencias de Real Application Clusters	127,821.88	L.1,022,575.00	L.153,386.25	L.1,175,961.25

 **DATUM**
DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.





**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

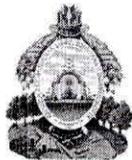
ITEMS No.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO POR CADA UNIDAD	SUB TOTAL	IMPUESTOS 15%	PRECIO TOTAL
1.a.5	Soporte para Cuatro (4) Licencias de Internet Application Server Enterprise Edition	L.214,993.75	L.859,975.00	L.128,996.25	L.988,971.25
1.a.6	Soporte para Una (1) Licencia de Oracle Standard Edition One (SEO)	L.32,375.00	L.32,375.00	L.4,856.25	L.37,231.25
1.a.7	Soporte para Cinco (5) Licencias de Oracle Database Standard Edition	L.112,405.00	L.562,025.00	L.84,303.75	L.646,328.75
TOTAL LOTE 1					L.10,431,966.25
LOTE 2.a Renovación de Suscripción de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat					
2.a.1	Renovación de suscripción de Openshift Container Platform with Middleware Portfolio, Premium (16 cores)	L.2,450,240.00	L.2,450,240.00	L.367,536.00	L.2,817,776.00
2.a.2	Renovación de suscripción de Openshift Container Storage, Premium (2 cores como mínimo)	L.58,900.00	L.471,200.00	L.70,680.00	L.541,880.00
2.a.3	Red Hat Enterprise Linux Server, Premium (2 cores como mínimo)	L.30,604.44	L.153,022.20	L.22,953.33	L.175,975.53
TOTAL LOTE 2					L.3,535,631.53
MONTO TOTAL OFERTADO Y CONTRATADO					13,967,597.78

TERCERA: "EL CONTRATISTA" se compromete a brindar los productos y servicios enlistados en la Cláusula SEGUNDA, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Documento de Licitación Pública Nacional **SEFIN-LPN-GC-006-2022**, su respectiva Oferta, misma que fue evaluada y aceptada.

Lote Uno (1): Renovación de Soporte de Licencias Oracle			
<i>Generales</i>	Requerimientos Técnicos		Cumplimiento
Renovación de Soporte Oracle con vigencia hasta el 31 de enero de 2024 de los siguientes productos:	1.1 Licencias de Forms y Reports	Soporte para dos (2) licencias de Forms and Reports	SI CUMPLE
	1.2 Licencias de Developer Suite	Soporte para quince (15) licencias de Internet Developer Suite	SI CUMPLE
	1.3 Licencias de Base de Datos Enterprise	Soporte para dieciocho (18) licencias de Oracle Database Enterprise Edition	SI CUMPLE
	1.4 Licencias de RAC	Soporte para ocho (8) licencias de Real Application Clusters	SI CUMPLE
	1.5 Licencias de IAS EE	Soporte para cuatro (4) licencias de Internet Application Server Enterprise Edition	SI CUMPLE
	1.6 Licencias de Base de Datos SEO	Soporte para una (1) licencia de Oracle Standard Edition One	SI CUMPLE
	1.7 Licencias de Base de Datos SE2	Soporte para cinco (5) licencias de Oracle Database Standard Edition 2	SI CUMPLE
Lote Dos (2), Renovación de suscripción de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat			
<i>Generales</i>	Requerimientos Técnicos		Cumplimiento
2.a Renovación de suscripción de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat hasta febrero 2024	2.a.1 Renovación de suscripción de Red Hat OpenShift Container Platform with Middleware Portfolio	Un (1) Red Hat OpenShift Container Platform with Middleware Portfolio, Premium Como minima 16 Cores o 32 vCPU's como mínimo	SI CUMPLE
	2.a.2 OpenShift Container Storage	Ocho (8) Red Hat OpenShift Container OpenShift Container Storage, Premium Como minima 2 Cores como mínimo cada una	SI CUMPLE
	2.a.3 Enterprise Linux Server	Cinco (5) Red Hat Enterprise Linux Server, Premium como mínimo 2 cores como mínimo o 5 servidores físicos	SI CUMPLE

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El presente contrato se suscribe por un monto de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 20/100 (L 12,145,737.20)** más el valor del quince (15%) de Impuesto sobre Ventas de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 58/100 (L 1,821,860.58)**, para un monto total de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE**





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

LEMPIRAS CON 78/100 (L 13,967,597.78), valor que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas.

QUINTA: FORMA DE PAGO. "LA SECRETARÍA", realizará un solo pago en Lempiras. Este pago será realizado a través de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y de conformidad con el procedimiento establecido por **"LA SECRETARÍA"** y para efectos legales, previo al pago se emitirá el Acta de Recepción a satisfacción, por parte de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y dispondrá de un plazo hasta de 45 días calendario contados a partir de la fecha en que se acredite la presentación correcta de los documentos para proceder al pago, comprometiéndose a iniciar los trámites inmediatamente después de entregada la factura correspondiente y haber recibido los Certificados de Licenciamiento de software y Clave de Acceso a My Oracle Support y Red Hat, con la información requerida en la cláusula sexta del presente contrato a entera satisfacción.

El pago de este contrato afectará la Estructura Presupuestaria siguiente: **INSTITUCIÓN 100, GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 GERENCIA CENTRAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 TESORO NACIONAL, UNIDAD EJECUTORA 014 UNIDAD DE MODERNIZACIÓN Y REFORMA INSTITUCIONAL, PROGRAMA 23, SUBPROGRAMA 00, PROYECTO 000, ACTIVIDAD OBRA 006, OBJETO DEL GASTO 22400 "DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES"**.

"LA SECRETARÍA" retendrá de la facturación presentada el Impuesto sobre Ventas, por un valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 58/100 (L 1,821,860.58)**, ya que el pago de este tributo se hará directamente a la Tesorería General de la República.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN. "EL CONTRATISTA" deberá iniciar la entrega de los Certificados de Licenciamiento y Clave de Acceso a **My Oracle Support** de software, así como la Renovación de Suscripción de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat, dentro de un período máximo de 14 días calendario, posteriores a la firma del contrato entre ambas partes. La recepción de los Certificados de Licencias de Software se hará en presencia de los representantes de la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT) de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y entrará en vigencia a partir de la suscripción de ambas partes; al finalizar la vigencia del contrato, **queda vigente la certificación de los soportes objeto del contrato**, para el **Lote 1:** Renovación de Soporte de Licencias Oracle hasta el 31 de enero de 2024 y para el **Lote 2:** Renovación de Suscripción de Bundle de Middleware Portafolio de Red Hat hasta el 05 de febrero de 2024.

OCTAVA: CLAVE DE ACCESO AL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE ORACLE. "EL CONTRATISTA" proporcionará a **"LA SECRETARÍA"** una clave de acceso al Centro de Atención al Cliente de **ORACLE (My Oracle Support)**, la cual le permitirá a **"LA SECRETARÍA"** obtener parches y nuevas versiones de los productos y consultar y solucionar problemas.





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

NOVENA: USO DEL SERVICIO DE SOPORTE OBJETO DE ESTE CONTRATO. "LA SECRETARÍA" tendrá derecho a solicitar los servicios de mantenimiento de los productos objeto de este contrato, cuando en cualquiera de estos productos o sus componentes relacionados, se presenten fallas técnicas. Los servicios de mantenimiento estarán disponibles las veinticuatro horas del día vía **My Oracle Support y para la infraestructura Red Hat**; y se recibirá atención inmediata en cada una de las llamadas. La falla será corregida en el tiempo dado por **My Oracle Support**, al momento de ser reportada. En el caso de no tener el acceso a **My Oracle Support**, la Unidad de Innovación y Tecnología (UIT), notificará por escrito a "EL CONTRATISTA" con copia a la Gerencia Administrativa de no tener el servicio habilitado.

DÉCIMA: "EL CONTRATISTA", no se hace responsable por daños causados a los programas por causas que estén fuera de su alcance, como naturales o de fuerza mayor, mal uso, remodelaciones y mantenimiento del edificio que puedan producir daños a los programas, alzas o caídas de voltaje que puedan perjudicar los programas.

DÉCIMA-PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Según lo establecido en el Artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado. "EL CONTRATISTA", está en la obligación de constituir a favor de "LA SECRETARÍA", una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor total del contrato, la cual deberá presentarse una vez firmado el contrato, con un plazo máximo de 30 días y tendrá una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los Bienes o la prestación del Servicio. La devolución a "EL CONTRATISTA" de esta garantía de cumplimiento se realizará una vez que la misma cumpla su propósito y se hubiere extendido el respectivo finiquito o carta de cumplimiento que corresponda, previo informe de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA-SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Garantía de Cumplimiento del Contrato responderá por el cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" para con la administración, previa a la ejecución, se notificará por escrito a "EL CONTRATISTA" del incumplimiento, para lo cual se le dará un término de tres (3) días para su respuesta, si fuere el caso.

DÉCIMA-TERCERA: MULTA. Si "EL CONTRATISTA" incurriese en incumplimiento, debidamente comprobado de acuerdo a la Cláusula Décima, se le aplicará una multa del **0.36%** en relación con el monto total del contrato, sin perjuicio de la resolución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y para asegurar el fiel cumplimiento de este contrato con base en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 88 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2023 y el Certificado que se deriva del mismo. Esta multa se aplicará en beneficio de "LA SECRETARÍA" por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de "EL CONTRATISTA". El valor de la multa podrá ser deducible de cualquier cantidad que se le adeude a "EL CONTRATISTA" o mediante la ejecución de la Garantía de Cumplimiento. "EL CONTRATISTA" se constituirá en incumplimiento sin necesidad de previa notificación de la Administración.

DÉCIMA-CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. No se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado. Por consiguiente, es entendido por ambas partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, subcontratar, cambiar, modificar o





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

traspasar su derecho de recibir el pago o de tomar cualquier disposición que se refiera al contrato. Si así sucediese, la cesión será considerada como incumplimiento.

DÉCIMA-QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS. Cualquier diferencia, controversia o conflicto de origen técnico o efectividad de los servicios que surgieren entre “EL CONTRATISTA” y “LA SECRETARÍA”, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, sin perjuicio de que “LA SECRETARÍA” dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias.

DÉCIMA-SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN. “LA SECRETARÍA” podrá rescindir este contrato por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de sus términos y condiciones con previo aviso por escrito por lo menos diez (10) días hábiles antes de la fecha de realización del servicio preventivo y demás causas establecidas en la Ley de Contratación del Estado (Artículos 127, 128 y 129) y en apego al Artículo 88 “... se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato”; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el Ejercicio Fiscal 2023.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) La Garantía de Cumplimiento presentada por “EL CONTRATISTA”; b) Documento de Licitación de la SEFIN-LPN-GC-006-2022, Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato y la Oferta.

DÉCIMA-OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comprometen libre y voluntariamente a: cumplir a totalidad la cláusula de Integridad establecida en el Numeral Primero del Acuerdo No.SE-037-2013 el cual se adjunta al presente contrato.

DÉCIMA-NOVENA: ACEPTACIÓN. Ambas partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato ratificándolo en todas y cada una de sus cláusulas.

En fe de lo cual firman el presente documento, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).


ELIZABETH RIVERA
“LA SECRETARÍA”




GISEL VANESSA NUÑEZ LOBO
“EL CONTRATISTA”

DATUM
DATUM HONDURAS, S.A. de C.V.